

6 plazas de Agentes de la Policía Local, de la Escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala, Servicios Especiales, y categoría de Agentes de la Policía Local.

Asimismo, en el B.O.P. números 177 y 180, de fecha 4 y 13 de agosto de 2004 y Boletín Oficial de Castilla y León, números 136 y 156 de 16 de julio y 13 de agosto, respectivamente, se publican las rectificaciones a las bases de dichas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ponferrada, 16 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

### 15756 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, del Ayuntamiento de Arboleas (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» n.º 93, de fecha 14 de mayo de 2004, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 105, de fecha 31 de mayo de 2004; así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» n.º 122, de fecha 25 de junio de 2004, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 141, de fecha 20 de julio de 2004, se han publicado la convocatoria y bases, y la corrección de errores de la misma, respectivamente, para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

#### Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local. Forma de provisión: Oposición. Turno: Libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Arboleas, 17 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Pérez Miras.

## UNIVERSIDADES

### 15757 RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español, no obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir no haber desempeñado durante dos años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92-6000036590 con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Avd. Séneca, 2, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: [www.ucm.es/info/vordacad](http://www.ucm.es/info/vordacad)

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su espe-

cialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 92 de los EUCM.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de conocimiento y Centro, así como su número en la relación de puestos de trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## **ANEXO I**

### **Cuerpo: Cátedra de Universidad**

1. Cátedra de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento Derecho Civil. Facultad de Derecho. Código de la plaza: (01-584). Actividades docentes asignadas a la plaza: Docencia en Derecho Civil. Número de concurso: 04021.

2. Cátedra de Universidad. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Educación. Código de la plaza: (01-758). Número de concurso: 04022.

3. Cátedra de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento Economía Aplicada IV (Economía Política y Hacienda Pública). Facultad de Derecho. Código de la plaza: (01-442). Actividades docentes asignadas a la plaza: Economía Política y Hacienda Pública. Número de concurso: 04023.

4. Cátedra de Universidad. Área de conocimiento: «Estudios Hebreos y Arameos». Departamento Estudios Hebreos y Arameos. Facultad de Filología. Códigos de las plazas: (01-759 y 01-760). Actividades docentes asignadas a la plaza: Lengua Hebrea, Literatura Hebrea. Número de concurso: 04024.

5. Cátedra de Universidad. Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento Física Aplicada III (Electricidad y Electrónica). Facultad de CC. Físicas. Código de la plaza: (01-761). Actividades docentes asignadas a la plaza: Electromagnetismo I y Propiedades Eléctricas de los Materiales: Superredes, Superconductividad. Número de concurso: 04025.

6. Cátedra de Universidad. Área de conocimiento: «Literatura Española». Departamento Filología Española II (Literatura Española). Facultad de Filología. Código de la plaza: (01-794). Actividades docentes asignadas a la plaza: Literatura Española. Número de concurso: 04026.

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**



Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo Docente de:	
Area de conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
<b>Caso de ser funcionario público de carrera</b>			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo			
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**ANEXO III****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES****Cátedra de Universidad número 1**

ÁREA: «DERECHO CIVIL»

*Departamento: Derecho Civil***Comisión titular:**

Presidente: Don Manuel García Amigo (CU) UCN.  
 Secretario: Don Carlos Rogel Vide (CU) UCM.  
 Vocal 1.º: Don Joaquín Rams Albesa (CU) UCM.  
 Vocal 2.º: Don Jesús Delgado Echevarría (CU) Zaragoza.  
 Vocal 3.º: Don Francisco Rivero Hernández (CU) Barcelona.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.ª: Doña Silvia Díaz Alabart (CU) UCM.  
 Suplente 2.ª: Doña Carmen Gómez Laplaza (CU) UCM.  
 Suplente 3.º: Don Manuel Cuadrado Iglesias (Emérito) UCM.  
 Suplente 4.º: Don Francisco Blasco Gasco (CU) Valencia.  
 Suplente 5.º: Don Pedro de Pablo Contreras (CU) La Rioja.

**Cátedra de Universidad número 2**

ÁREA: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR»

*Departamento: Didáctica y Organización Escolar***Comisión titular:**

Presidente: Don Miguel Fernández Pérez (CU) UCM.  
 Secretario: Don Antonio Monclús Estella (CU) UCM.  
 Vocal 1.º: Don José Gimeno Sacristán (CU) Universidad de Valencia.  
 Vocal 2.º: Don Ángel I. Pérez Gómez (CU) Universidad de Málaga.  
 Vocal 3.º: Don Jurjo Torres Santomé (CU) Universidad de La Coruña.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Don Vicente Benedito Antoli (CU) Universidad de Málaga.  
 Suplente 2.º: Don Miguel López Melero (CU) Universidad de Málaga.  
 Suplente 3.º: Don Miguel Ángel Santos Guerra (CU) Universidad de Málaga.  
 Suplente 4.º: Don Félix J. Angulo Rasco (CU) Universidad de Cádiz.  
 Suplente 5.º: Don Eustaquio Martín Rodríguez (CU) UNED.

**Cátedra de Universidad número 3**

ÁREA: «ECONOMÍA APLICADA»

*Departamento: Economía Aplicada IV (Economía Política y Hacienda Pública)***Comisión titular:**

Presidenta: Doña Ana Yabar Sterling (CU) UCM.  
 Secretario: Don Santos Pastor Prieto (CU) UCM.  
 Vocal 1.º: Don Francisco Cabrillo Rodríguez (CU) UCM.  
 Vocal 2.º: Don Juan Fernández Cainzos (CU) La Coruña.  
 Vocal 3.º: Don Segundo Bru Parra (CU) Valencia.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Don Avelino García Villarejo (CU) Valladolid.  
 Suplente 2.º: Don Germá Bel Queralt (CU) Barcelona.

Suplente 3.º: Don Emérito Bono Martínez (CU) Valencia.  
 Suplente 4.º: Don Francisco Javier Salinas Sánchez (CU) Valladolid.  
 Suplente 5.º: Don Manuel Jaén García (CU) Almería.

**Cátedra de Universidad número 4**

ÁREA: «ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS»

*Departamento: Estudios Hebreos y Arameos***Comisión titular:**

Presidente: Don Ángel Saenz-Badillos Pérez (CU) UCM.  
 Secretario: Don Luis Fernando Girón Blanc (CU) UCM.  
 Vocal 1.º: Don Gregorio del Olmo Lete (CU) Universidad Central de Barcelona.  
 Vocal 2.º: Don Carlos Carrrete Parrondo (CU) Universidad de Salamanca.  
 Vocal 3.ª: Doña Ángeles Navarro Peiró (CU) UCM.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.ª: Doña María Jesús Viguera Molins (CU) UCM.  
 Suplente 2.º: Don Mahmud Sobh Al-Kurdi (CU) UCM.  
 Suplente 3.º: Don José Ribera Florit (CU) Universidad Central de Barcelona.  
 Suplente 4.º: Don Miguel Pérez Fernández (CU) Universidad de Granada.  
 Suplente 5.º: Don Joaquín Sanmartín Ascaso (CU) Universidad Central de Barcelona.

**Cátedra de Universidad número 5**

ÁREA: «FÍSICA APLICADA»

*Departamento: Física Aplicada III (Electricidad y Electrónica)***Comisión titular:**

Presidente: Don Cristóbal Fernández Pineda (CU) UCM.  
 Secretario: Don Juan Mengual Cabezón (CU) UCM.  
 Vocal 1.º: Don Carlos Sánchez López (CU) Universidad Autónoma de Madrid.  
 Vocal 2.º: Don Ramiro Pareja Pareja (CU) Universidad Carlos III de Madrid.  
 Vocal 3.º: Don Claudio Aroca Hernández-Ros (CU) Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión suplente:**

Suplente 1.º: Don Francisco Jaque Rechea (CU) Universidad Autónoma de Madrid.  
 Suplente 2.º: Don Pedro Sánchez Sánchez (CU) Universidad Politécnica de Madrid.  
 Suplente 3.º: Don Alberto Gras Martí (CU) Universidad de Alicante.  
 Suplente 4.º: Don Roberto González Amado (CU) Universidad Carlos III de Madrid.  
 Suplente 5.º: Don José María Sanz Martínez (CU) Universidad Autónoma de Madrid.

**Cátedra de Universidad número 6**

ÁREA: «LITERATURA ESPAÑOLA»

*Departamento: Filología Española II (Literatura Española)***Comisión titular:**

Presidente: Don Nicasio Salvador Miguel (CU) UCM.  
 Secretario: Don Santos Sanz Villanueva (CU) UCM.

Vocal 1.º: Don José María Díez Borque (CU) UCM.

Vocal 2.º: Don Germán Vega García-Luengos (CU) Universidad de Valladolid.

Vocal 3.º: Don Joaquín González Cuenca (CU) Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Suplente 1.º: Don Leonardo Romero Tovar (CU) Universidad de Zaragoza.

Suplente 2.º: Don Julio Rodríguez Puértolas (CU) Universidad Autónoma de Madrid.

Suplente 3.º: Don José Manuel González Herrán (CU) Universidad de Santiago.

Suplente 4.º: Don Francisco J. Díaz de Revenga (CU) Universidad de Murcia.

Suplente 5.ª: Doña Carmen Riera Guilera (CU) Universidad Autónoma de Barcelona.

**15758** RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2004, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 23 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Letrados.

Detectado error en la Resolución Rectoral de 23 de julio de 2004 de la Universidad de Vigo, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 194, de 12 de agosto, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Letrados de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto corregir:

Primero.—En la base 6.5, donde dice: «diplomas y certificaciones relacionadas en la base 3.4.c)», debe decir: «diplomas y certificaciones relacionadas en la base 3.5.b)».

Segundo.—En el Anexo I: Ejercicios y valoración, apartado A) Fase de oposición, Primer ejercicio, donde dice: «El tiempo mínimo de realización será de 45 minutos», debe decir: «El tiempo máximo de realización será de 45 minutos».

Vigo, 19 de agosto de 2004.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.